



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veinte de febrero de dos mil veintitrés

Proceso	Verbal Sumario Adjudicación de Apoyo Judicial
Demandante	Sandra Marcela Tamayo Montalvo
Demandado	Juan Bautista Tamayo Hoyos
Radicado	05-001-31-10-014-2022-00482-00
Decisión	Requiere demandante

Al revisar el despacho el correo electrónico, por medio del cual el apoderado de la parte demandante allega el cumplimiento de los requisitos exigidos mediante auto del dos de noviembre de veintidós, y con el fin de evitar posibles nulidades y dilaciones del mismo, se requiere al mismo para que allegue a esta judicatura los actos jurídicos precisos para los cuales requiere asignación de apoyo para el señor Juan Bautista Tamayo Hoyos.

Pues bien, manifiesta: *“el propósito de la solicitud de adjudicación de apoyo judicial, no es el de enajenar bienes del señor Juan Bautista Tamayo Hoyos, ni el manejo de dineros que este posea”* manifestando que requiere la adjudicación de apoyo es para *“atacar judicialmente el poder general conferido, en su estado de demencia”*.

Por lo anterior deberá manifestar de manera clara y precisa los actos jurídicos para los cuales requiere la adjudicación de apoyo, esto firmar poder para hacer tramite de demandas, para decretar la nulidad del poder general, para revocar el poder general.

En conclusión, todo el tramite al cual pretende realizar y los actos que se derivan de dicha solicitud.

De igual manera deberá indicar los bienes muebles e inmuebles es titular del derecho el señor Juan Bautista Tamayo, aportando la documentación que den cuenta que pertenecen a esta persona, por cuanto en el escrito



Menciona que la señora Teresa ha enajenado bienes, pero no los identifican de manera clara.

Requiere para que allegue la constancia de la notificación enviada al apoderado nombrada como curador – ad litem dentro del proceso para representar los intereses del señor Juan Bautista Tamayo Hoyos.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Pastora Emilia Holguin Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
 conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b3f66fe3f378d2f2c0543e2d2cd681e5bb24ffa821df700470feb1b233de255a**

Documento generado en 20/02/2023 04:28:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>